



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Contrato  
No. S051809

Contrato de prestación del servicio de sistemas de posturas electrónicas para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa "**SIF ICAP**", **S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. Rodolfo Sánchez Arriola Luna, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**I.4. -** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de sistemas de posturas electrónicas, para el ejercicio 2011, solicitado por la Coordinación de Inversiones, dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061305, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000001234-2011, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

**I.6.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD/156/10**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos

Página 1 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 41 fracción VII y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 02 de diciembre de 2010, el Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,353, de fecha 10 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 218,600, se constituyó "Harlow Butler México", S.A. de C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 109,021, de fecha 08 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116, se hace constar el cambio de denominación de "Harlow Butler México", S.A. de C.V., a "SIF-GARBAN INTERCAPITAL MÉXICO", S.A. de C.V.

II.3.- Por Escritura Pública número 30,465, de fecha 21 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal, se hace constar el cambio de denominación de "SIF-GARBAN INTERCAPITAL MÉXICO", S.A. de C.V., a "SIF ICAP", S.A. de C.V., quedando inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 218,600 del 18 de enero de 2006.

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Rodolfo Sánchez Arriola Luna, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 109,027, de fecha 08 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Alberto T.

Página 2 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

Sánchez Colín, Notario Público número 83 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en prestar servicios a instituciones de crédito, casas la difusión de cotizaciones a fin de canalizar solicitudes u órdenes para llevar a cabo operaciones con valores.

II.6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes SIC-970210-IP1.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal; Teléfonos: 5128-2000 y 5128-2063.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de sistemas de posturas electrónicas para el ejercicio 2011, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 2 (dos), el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$306,600.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos.

“EL INSTITUTO” realizará los pagos de manera mensual, en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que se le haya sido requerido a “EL PROVEEDOR”. Para estos efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el C. Alejandro A. Lestrade Aguilar, Titular de la Coordinación de Inversiones y acta administrativa de recepción del servicio.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y copia del presente contrato.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. S051809

y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar su petición por escrito, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factorage financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
**"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme al apartado técnico que se señala en el Anexo 2 (dos).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Contrato  
No. S051809

**PLAZO.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a que la prestación del servicio se lleve a cabo a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

**LUGAR DEL SERVICIO:** En Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

**CONDICIONES DEL SERVICIO.-** El servicio de posturas electrónicas en tiempo real para los usuarios profesionales y del mundo de las finanzas. Cuenta con cobertura completa nacional, así como con herramientas para su debido uso y funcionalidad, se instala en computadora y recibe información vía Internet.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas y otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 6 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecida en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.-** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5%**, (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a “**EL PROVEEDOR**” con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterada y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que presta a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S051809
---	--	-------------------------

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la grantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica y Especificaciones Técnicas”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, en los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento

Página 11 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de diciembre de 2010.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

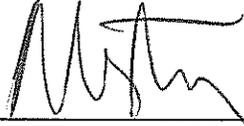
**"EL PROVEEDOR"**  
"SIF ICAP", S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
RODOLFO SANCHEZ-ARRIOLA LUNA  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
INVERSIONES**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRO A. LESTRADE AGUILAR

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

## ANEXO 1

### “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000003

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001234-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ófnas Centrales -Reforma-

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIOS 2109 Y 2203 DEL 05 Y 16/08/2010 PARA SISTEMA DE POSTURAS ELECTRONICAS 2011

Fecha Elaboración: 18/08/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 378,000.00  
Cuenta: 42061305 De programas y produc.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A4000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31.5	31.5	31.5	31.5	31.5	31.5	31.5	31.5	31.5	31.5	31.5	31.5	31.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Armando Rivera Velaz  
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.  
Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

## ANEXO 2

### “PROPUESTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000020

México, D.F., a 2 de Diciembre 2010

PROPUESTA TÉCNICA  
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE POSTURAS SIPO

INTRODUCCIÓN:

El sistema "SIPO", es un sistema de posturas electrónicas para mercado de dinero y cambios, con características únicas, propiedad de SIF ICAP, S.A. de C.V. (EL PROVEEDOR), que utiliza equipos automatizados o de comunicación.

El sistema SIPO, es un servicio en línea diseñado para tesorerías corporativas y bajo el cual es posible, a partir de un solo punto de contacto, obtener las mejores posturas para el Instituto con respecto a sus inversiones.

Cuando el sistema SIPO conoce los montos a ser invertidos por el Instituto, realiza una convocatoria privada con cada uno de los bancos y/o casas de bolsa que tengan contrato con éste (contrapartes) convocándolos a presentar una postura.

La postura, es la oferta que presentan las contrapartes, en lo referente a la tasa de retorno que obtendrá el Instituto por determinada inversión. Es importante destacar que la aplicación garantiza, que en ningún momento, las contrapartes involucradas conocen las posturas de sus competidores.

Una vez cerrada la convocatoria de posturas, misma que se realiza de manera automática a través de la aplicación, el Instituto está en posibilidad de analizar la oferta de las contrapartes, y con base en ello tomar la decisión que mejor convenga a los intereses del Instituto.

El Sistema "SIPO", es propiedad exclusiva de El Proveedor, tal como consta en el certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, cuya copia se agrega al presente Anexo, por lo que mi representada libera al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a. El Sistema permite la colocación por vía electrónica de posturas de compra y venta, cotizaciones y pactar operaciones de los instrumentos financieros existentes en el mercado de deuda nacional y cambiario, obteniendo un tiempo de respuesta adecuado.
- b. Cuenta con la participación de la mayoría de los intermediarios financieros de forma inmediata y simultánea, donde a partir de un solo punto de contacto se obtienen las mejores posturas para el Instituto.
- c. Con SIPO el Instituto contará con las cotizaciones de, en otras instituciones financieras, Banamex, BBVA Bancomer, Banco Nacional de Comercio Exterior, Grupo Financiero Interacciones, Casa de Bolsa Finamex, Banobras, Banorte, HSBC, The Royal Bank of Scotland, Actinver, Nacional Financiera, Santander, Scotiabank, GBM, Bank of America y Valmex, Base Internacional.
- d. SIPO es un sistema para cotizar en tiempo real y se pueden asignar usuarios ilimitados.
- e. Gracias a la estandarización de procesos SIPO ofrece la posibilidad de operar todos los instrumentos de renta fija que ofrece el mercado (ver cuadro 1), las mezclas para reporto gubernamentales y bancario (ver relación de mezclas) así como las principales divisas del mercado.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

de la Reforma 266 7. piso C.M. Ciudad de México, México, D.F.  
Tel. 5750 5120 2010  
Fax 5750 5120 2000  
SIF

-000019

a. Cuadro 1)

Clave	Nombre	Definición	Plazo	Emisor
BI	CETES	Certificados de la Tesorería	28, 91, 182 y 364 días	Gobierno Federal
LT	TRIBONDES	Bonos de Desarrollo (pago trimestral)	3 y 5 años	Gobierno Federal
LS	SIX BONDES	Bonos de Desarrollo (pago semestral)	3 y 5 años	Gobierno Federal
M	BONOS M3, M5, M7 Y M10	Bonos de Tasa Fija	3, 5, 7 Y 10 años	Gobierno Federal
XA	BREMS	Bonos de Regulación Monetaria	1 y 3 años	Banxico
IP	IPAB	Bonos del IPAB (pago mensual)	3 y 5 años	IPAB
IT	IPAT	Bonos del IPAB (pago trimestral)	3 y 5 años	IPAB
S	UDIBONO	Bonos en UDI's	5, 10, 20 y 30 años	Gobierno Federal
D1	UMS	Bonos colocados en el exterior y denominados en dólares	5, 10, 20 y 30 años	Gobierno Federal
PI	PIC-FARAC	Pagaré de Indemnización Carretero	3 años en adelante	Banobras
G	ACEP. BAN	Aceptaciones Bancarias	menor a 1 años	Bancos
I	PAGARE	Pagarés	menor a 1 años	Bancos
D	PAPEL COM.	Papel Comercial	menor a 1 años	Sociedades Mercantiles
2U	CEBICS	Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera	3 años en adelante	Banobras
F	CEDES	Certificados de Depósito	menor a 1 años	Instituciones de Crédito
90	CERT BURS GUB	Certificados Bursátiles Gubernamentales	indistinto	Entidades de Gobierno
91	CERT BURS EMP	Certificados Bursátiles Empresariales (Corporativos)	indistinto	Corporativos
IL	PLRV	Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	menor a 1 años	Instituciones de Crédito

G1	G2	G2*	G3	G3*	REAF
CETES	CETES	CETES	CETES	CETES	
CETES *	CETES *	CETES *	CETES *	CETES *	CETES *
	BONDE91	BONDE91	BONDE91	BONDE91	BONDE91
	BONDE182	BONDE182	BONDE182	BONDE182	BONDE182
	BONDETF	BONDETF	BONDETF	BONDETF	BONDETF
	BONOS **	BONOS **	BONOS **	BONOS **	BONOS ***
	BREMS	BREMS	BREMS	BREMS	BREMS
	IPAB		IPAB		IPAB
	IPAT		IPAT	UDIBONO 3 AÑOS	IPAT
			UDIBONO 3 AÑOS	UDIBONO 5 AÑOS	UDIBONO 5 AÑOS
			UDIBONO 5 AÑOS	UDIBONO 10 AÑOS	UDIBONO 10 AÑOS
			UDIBONO 10 AÑOS	PIC-FARAC	
			PIC-FARAC		

(\*) CETES CON NUEVO REGIMEN FISCAL, TIPO DE VALOR BI  
 (\*\*) BONOS DE 3, 5, 7, Y 10 AÑOS  
 (\*\*\*) BONOS MENORES A 150 DÍAS (puede variar dependiendo de la política de clafore)

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTABILIDAD  
 Y APOYO TECNICO

*[Handwritten signature]*

Calle Reforma 256 7. piso Col. Cuauhtémoc 06500 México, D.F.  
 (5252) 6125 21000  
 (5252) 6125 22000



AAA	F8	P12	Y6	X12
BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX
NAFINSA	NAFINSA	NAFINSA	NAFINSA	NAFINSA
BANCOMER	BANCOMER	BANCOMER	BANCOMER	BANCOMER
BANOBRAS	BANOBRAS	BANOBRAS	BANOBRAS	BANOBRAS
	BITAL	BITAL	JPMOR	JPMOR
	SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER
	SERFI	SERFI		ABNRO
	BANOR	BANOR		BOFA
	INBURSA	INBURSA		INGM
	BANCOMEXT	BANCOMEXT		HSBC
		BSCTIA		BOSTON
		PROMEX		

- f. SIPO cuenta con el acceso directo a la red más grande de intermediarios.
- g. Al concentrar las posturas de diferentes instituciones financieras en un mismo momento, SIPO proporciona la garantía en el cierre de transacciones al mejor precio.
- h. SIPO proporciona mayor transparencia y control interno al registrar todas las operaciones realizadas tanto posturas como cierres.
- i. A través de SIPO se tendrá acceso directo a la mayoría de las colocaciones de Deuda en el mercado Primario, un proceso innovador que aporta grandes beneficios a todos los participantes del mercado.
- j. SIPO ofrece conexión vía electrónica sin restricción de horario.
- k. Capacidad de registro y generación de reportes de todas las posturas, cotizaciones y operaciones cerradas, mostrando los niveles ofrecidos y pactados.
- l. Capacidad para registrar distintos usuarios con diferentes facultades para cotizar, solicitar posturas y realizar operaciones.
- m. Sistemas de autenticación de acuerdo al perfil de cada usuario registrado, generando reportes de la actividad diaria de cada uno de ellos.
- n. Sistema de codificación de la información enviada y recibida en el sistema para la seguridad de cada transacción realizada;
- o. Capacidad para exportar información a hojas de cálculo.
- p. Generar archivos con bases de datos históricas de las cotizaciones, posturas y operaciones efectuadas por lo menos de 1 año.

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIPO.**

A continuación se identifica la infraestructura de cómputo mínima y servicios asociados, en que deberá operar el sistema SIPO.

**Equipo de cómputo personal:**

- Pentium 4
- 64 mb de memoria
- Disco Duro 4gb
- Pantalla plana de 15 pulgadas
- Tarjeta de red integrada
- Sistema operativo MS-Windows
- Navegador Internet Explorer 5.5

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTROL**  
**Y APOYO TECNICO**

000017

### SOPORTE TÉCNICO EN SITIO AL EQUIPO Y CONEXIÓN

Con la finalidad de establecer un esquema que permita al Instituto minimizar el riesgo del medio físico de comunicación, es indispensable satisfacer las funcionalidades de conexión al acceso del sistema SIPO, para lo cual, se deberán implementar dos enlaces independientes.

- Red Privada: a través de canales digitales (E0's o DS0's) de al menos 64kbps., vía un enlace punto multipunto, conectado a la red interna del Instituto.
- Vía Internet: a través de un Internet Service Provider (ISP: Prodigy, Avantel, entre otros), para ello el Instituto cuenta con claves propias y la línea telefónica dedicada para este servicio

En lo referente al equipo que se utiliza para la recepción del Servicio:

- El Proveedor proporcionará el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información;
- El servicio se proporcionará utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el Proveedor se encargará de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio;
- El soporte técnico incluye la resolución de problemas asociados a fallas en el (los) equipo(s) proporcionado(s) por el proveedor y/o del servicio contratado, destacando que en todos los casos el tiempo máximo para solucionar problemas derivados de la operación será de 24 horas como máximo;
- El mantenimiento del software y hardware proporcionado por el proveedor del sistema SIPO estará a cargo de mi representada y no tendrá costo adicional para el Instituto.
- El Proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de posturas electrónicas bajo la supervisión del personal del Instituto.
- El Proveedor cuenta con mecanismos alternos que garanticen la realización de las operaciones.
- En caso de caída del sistema las operaciones de inversiones se ofrecen como esquemas de contingencia:
  - El apoyo de la mesa de operaciones de SIPO, donde se podrán realizar las inversiones a través de líneas telefónicas grabadas.
  - El acceso a las instalaciones del Proveedor, ubicadas en Paseo de la Reforma 255 piso 7 col. Cuauhtémoc, para la utilización de las claves de acceso otorgadas al instituto.

Para tal efecto, el instituto deberá notificar al personal de SIPO de la caída del sistema.

- SIPO generará los archivos con las bases históricas de las cotizaciones recibidas por el Instituto.
- La recepción del servicio se proporcionará en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras sito, en Paseo de la Reforma 476, piso 8 a través de las terminales de los usuarios de la Información, y se proporcionará a través de dos enlaces independientes que se describen anteriormente.
- SIPO prestará en forma continua los servicios de posturas electrónicas, durante la vigencia del contrato.

Al efecto, mi representada proporcionará al Instituto, todos los elementos técnicos (instalación y equipos complementarios) necesarios para la recepción adecuada de la información.

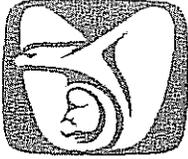
ATENTAMENTE

Rodolfo Sánchez Arriola Luna  
Representante legal  
SIF ICAP, S. A. de C. V.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

Unidad de Inversiones Financieras SIF ICAP, S. A. de C. V. Paseo de la Reforma 476, piso 8, Cuauhtémoc, México, D.F.  
TEL: (555) 5113 2000  
FAX: (555) 5113 2000

SIF  
ICAP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**DEL SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES**  
**FINANCIERAS**

**PERIODO DEL SERVICIO:**

1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Av. Paseo de la Reforma # 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Sistema electrónico que permite la colocación de posturas de compra, venta, cotizaciones y pacto de operaciones de instrumentos financieros existentes en el mercado de dinero y cambios y que utiliza equipos automatizados y de comunicación.

**CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO:**

**CONDICIONES DE PRECIO:**

El precio será fijo durante la vigencia del contrato.

**CONDICIONES DE PAGO:**

No se otorgarán anticipos.

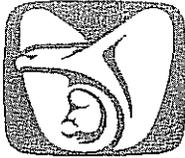
El Instituto realizará los pagos de manera mensual, en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el C. Lic. Alejandro A. Lestrade Aguilar Titular de la Coordinación de Inversiones y acta administrativa de recepción del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS**

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S. A., Banorte, S. A. o Scotiabank Inverlat, S. A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Numero de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

1. El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**IMPUESTOS Y/O DERECHOS:**

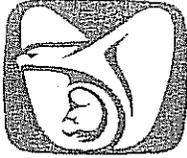
Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios serán pagados por el proveedor excepto e IVA que paga el instituto.

**CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS**

4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

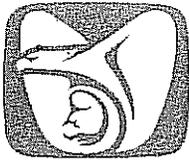
**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe

ANEJO  
VISION DE CONTRATO: 3  
Y SERVICIO TECNICO

P  
M



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS**

equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Se establecerán penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la prestación del servicio, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento del 10% del monto a erogar en el ejercicio correspondiente. Por cada día natural de atraso 2.5% sobre el monto de lo incumplido.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Instituto a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes con los cuales prestará el servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

**OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

Los que señale la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTROL  
Y APOYO TECNICO



## Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas  
Unidad de Inversiones Financieras  
Coordinación de Inversiones

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE POSTURAS ELECTRÓNICAS

#### JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPOSICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES

Para garantizar la adecuada operación de las inversiones de la Unidad de Inversiones Financieras, se requiere de un sistema de posturas electrónicas, mediante el cual se establezca en forma simultánea comunicación electrónica con la mayoría de las instituciones e intermediarios financieros para identificar distintas oportunidades de inversión de los recursos financieros institucionales, coadyuvando a la incorporación, simplificación, análisis de tasas, solicitud y postura de cotizaciones y cierre de operaciones.

Los requerimientos del sistema de posturas electrónicas son los siguientes:

- Colocación por vía electrónica de posturas de compra de distintos instrumentos financieros, obteniendo en un tiempo de respuesta adecuado cotizaciones competitivas.
- Contar con la cotización de al menos 10 intermediarios financieros en forma inmediata y simultánea, que favorezca las inversiones con tasas de rendimiento competitivas.
- Recibir electrónicamente al mismo tiempo varias cotizaciones, con el fin de conocer el nivel real del mercado, así como detectar las instituciones que cotizan fuera del rango o no mantienen una posición en los instrumentos que se solicitan.
- Registro y generación de reportes de todas las posturas, cotizaciones y operaciones cerradas, mostrando los niveles ofrecidos y pactados, proporcionando mayor transparencia a las operaciones de inversión celebradas a través del sistema y fortaleciendo los controles.

Asimismo, la Norma de Inversiones Financieras aprobada mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.251109/251.R.DF del H. Consejo Técnico con fecha 26 de noviembre de 2009, establece la obligatoriedad del uso de sistemas de posturas electrónicas en las operaciones de fondeo y compra de instrumentos de deuda bancaria y deuda gubernamental a plazos menores a 90 días, por lo que por las características del servicio requerido, para el proceso de licitación, será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos y no es aplicable proporcionar una ponderación por puntos o porcentajes para evaluar las propuestas presentadas.

Por ello, los criterios para evaluar las proposiciones de la documentación presentada por los licitantes deberá basarse en la evaluación binaria como establece el art. 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que:

"En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de

ANEJO  
VISION DE CONTRATO  
VALORO TECNICO



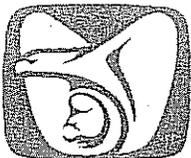
## Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas  
Unidad de Inversiones Financieras  
Coordinación de Inversiones

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio."

ANEZOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCION DE FINANZAS

### UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

#### ANEXO TÉCNICO

Para la licitación para la contratación de un sistema de posturas electrónicas, necesario para el proceso de inversión de los recursos institucionales, se deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

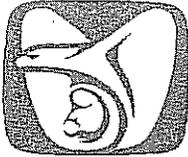
Sistema de posturas electrónicas de mercado de dinero y cambiario que permita:

- a. Colocar por vía electrónica posturas de compra y venta, cotización y pacto de operaciones de los instrumentos financieros existentes en el mercado de dinero y cambios, obteniendo un tiempo de respuesta adecuado y que utilice equipos automatizados o de comunicación.
- b. Contar con la participación de al menos 10 intermediarios financieros en forma inmediata y simultánea.
- c. Contar con un sistema en tiempo real y con usuarios ilimitados.
- d. Tener la posibilidad de operar todos los instrumentos de renta fija que ofrece el mercado.
- e. Tener acceso a la mayoría de las subastas en el mercado primario de deuda.
- f. Accesar vía electrónica sin restricción de horario.
- g. Registrar y generar reportes de todas las posturas, cotizaciones y operaciones cerradas, mostrando los niveles ofrecidos y pactados.
- h. Registrar distintos usuarios con diferentes facultades para cotizar, solicitar posturas y realizar operaciones.
- i. Contar con un sistema de autenticación de acuerdo al perfil de cada usuario registrado, generando reportes de la actividad diaria de cada uno de ellos.
- j. Contar con un sistema de codificación de la información enviada y recibida en el sistema para asegurar la seguridad de cada transacción realizada.
- k. Exportar información a hojas de cálculo.
- l. Generar archivos con bases de datos históricas de las cotizaciones, posturas y operaciones efectuadas por lo menos de 1 año.

La recepción del servicio será a través de cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información, en el número especificado en estas bases.

El servicio de posturas electrónicas deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

El proveedor del servicio deberá proporcionar al Instituto todos los elementos técnicos necesarios (instalación y equipos complementarios) para la recepción adecuada de la información.

REQUISITOS

1. Sustento legal, con base en contratos, de la información proporcionada cuando ésta la genere alguna institución ajena al proveedor de posturas electrónicas, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.
2. En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio:
  - a. El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información.
  - b. El servicio se proporcionará utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el proveedor deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio.
  - c. El soporte técnico incluye la resolución de problemas asociados a fallas en el equipo y/o del servicio contratado, destacando que en todos los casos el tiempo máximo para solucionar problemas derivados de la operación será de 24 horas como máximo.
  - d. El mantenimiento del software y hardware del sistema estará a cargo de El proveedor y no tendrá costo adicional para el Instituto.
  - e. El proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de posturas electrónicas bajo la supervisión del personal del Instituto.
  - f. El proveedor cuenta con mecanismos alternos que garanticen la realización de las operaciones.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

### ANEXO 3

## “PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS   
VISION DE CONTRATO  
APOYO TÉCNICO

México, D.F., a 2 de Diciembre 2010

-000021

LIC. ALEJANDRO LESTRADE AGUILAR  
COORDINADOR DE INVERSIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

Estimado Alejandro

Por medio de la presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y someter a su amable consideración el esquema de honorarios para el Mercado de Dinero, Cambios y acceso a subastas primarias en relación al servicio del Sistema de Información de Posturas SIPO.

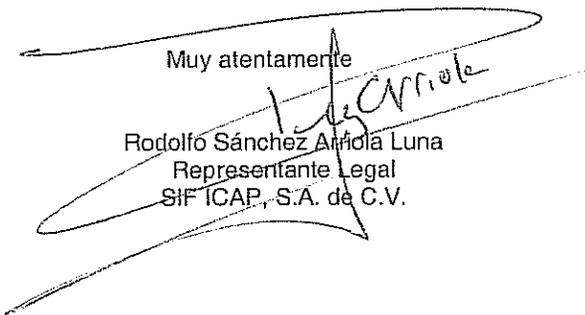
El cobro de los honorarios será una cuota fija pagadera a mes vencido de \$25,550.00 MXP (Veinticinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA.

La cantidad a pagar por concepto de honorarios será facturada en pesos.

La presente propuesta económica, aplicable por el periodo que abarca desde la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011, estará vigente al 31 de diciembre de 2010.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Muy atentamente

  
Rodolfo Sánchez Arriola Luna  
Representante Legal  
SIF ICAP, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

En la Póliza 203 7 piso Cof. Despliegue 10500, México, D.F.  
Tel: 5253 0126 2000  
Fax: 5253 0126 3000  
SIF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

010023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/156/10  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S-ADD/156/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SIF ICAP, S.A DE C.V. A EFECTO DE QUE REALICE LA CONTRATACIÓN DE "SISTEMAS DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA EL 2011".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO 0952 1761 0810/768 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 (ANEXO 1), EL LIC. ALEJANDRO A. LESTRADE AGUILAR, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE "SISTEMAS DE POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA EL 2011", ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ❖ ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO.
- ❖ ANEXO 3, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- ❖ ANEXO 4, DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ❖ ANEXO 5, CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- ❖ ANEXO 6, PROPUESTA DEL PROVEEDOR

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN VII Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/156/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DÍEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/156/10.

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	VIGENCIA	COSTO
1	SISTEMAS DE POSTURAS ELECTRÓNICAS	SIF ICAP, S.A DE C.V.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	SUBTOTAL \$ 306,600.00 IVA \$ 49,056.00 TOTAL \$ 355,656.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

TERCERO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA CÓTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DIVISIÓN DE CONTRATACION  
Y APOYO TÉCNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

0022

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/156/10  
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP**

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

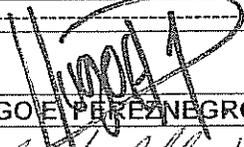
**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/156/10 A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**POR EL PARTICIPANTE:**

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
SIF ICAP, S.A DE C.V.	
	FRANCISCO ÁLVAREZ GARCÍA

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. HUGO PÉREZ NEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES	 LIC. DULCE LETICIA SANTILLÁN NUÑEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/156/10, CELEBRADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2010.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION  
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato  
No. S051809

#### ANEXO 4

**“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO